

**Primera Sesión Extraordinaria  
13 de enero de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba que diversos funcionarios, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargados de despacho en diferentes plazas del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.

- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia electoral del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el ESPEN.
- VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Considerando:**

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en términos del artículo Cuarto Transitorio del ESPEN, la normativa secundaria que no se oponga al ESPEN, se mantendrá vigente hasta en tanto no se expida o reformen las disposiciones correspondientes.
4. En los términos de los considerandos 3 y 4 precedentes, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), que regulan la ocupación de vacantes mediante la designación de encargados de despacho hasta en tanto no entren en vigor los Lineamientos referidos.
5. Que el Estatuto prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
6. Que como consecuencia de la emisión del Acuerdo ACU-42-16 por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura

orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN, los cargos o puestos sufrirán cambios en su denominación, estructura y funciones, mismas que deberán realizarse a más tardar el 16 de septiembre de 2016, conforme al resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia.

7. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.
8. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto SPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación.
9. Por lo antes expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes en la rama administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES); continúan vigentes las disposiciones del Estatuto, que si prevén estos casos.
10. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida al Centro, por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá al Secretario Administrativo la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

11. Que conforme a lo previsto en el artículo 31, fracción II, III y IV del Estatuto, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, remitió al Secretario de la Junta, el oficio IEDF/UTCFD/0007/2017 de fecha 10 de enero de 2017, mediante el cual se remiten los dictámenes que determinan que los siguientes funcionarios cumplen con los requisitos para ocupar las encargadurías de despacho propuestas:

<b>Funcionario</b>	<b>Plaza a la que se propone la designación como encargado de despacho</b>
Rosa Isela Soriano Naranjo	Jefa de Departamento de Control y Registro en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Erick Alejandro Romero Gutiérrez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV y VI del Estatuto, las encargadurías del despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual y estas podrán darse por concluidas de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta.
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que las encargadurías propuestas en el presente Proyecto de Acuerdo, cumplen con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto, es decir, son congruentes con la jerarquía de los cargos, estarán vacantes al momento de su ocupación, y no violentan ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran

pretender ser encargados.


14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 16 de enero al 15 de julio de 2017.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

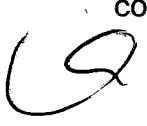
**A c u e r d o**  
**JA005-17**

**PRIMERO.** Se aprueban las siguientes encargadurías de despacho con una vigencia del 16 de enero al 15 de julio de 2017, de conformidad con los dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

<b>Funcionario</b>	<b>Plaza a la que se propone la designación como encargado de despacho</b>
Rosa Isela Soriano Naranjo	Jefa de Departamento de Control y Registro en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
Erick Alejandro Romero Gutiérrez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso en la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.



**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el trece de enero de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

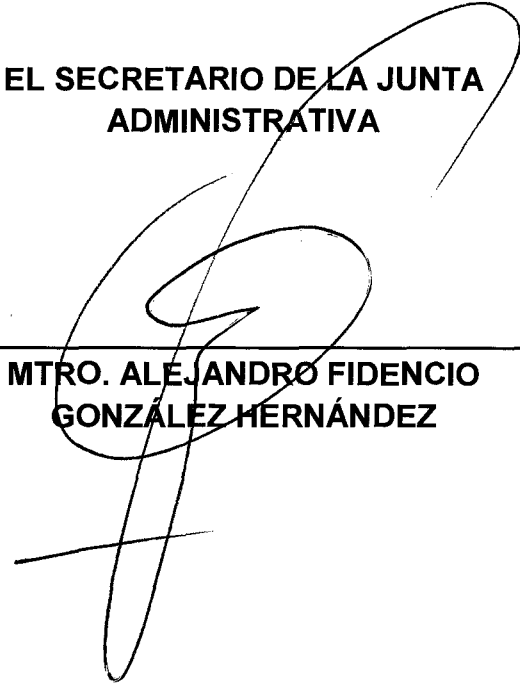
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Rosa Isela Soriano Naranjo, cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Control y Registro de la misma Unidad.**

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

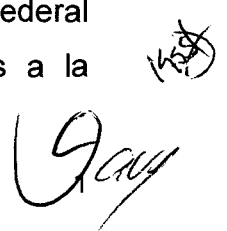
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gay', is located in the bottom right corner of the page. There is also a small circular stamp or mark above the signature.



estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

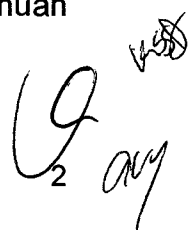
IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Por lo expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); continúan vigentes las disposiciones del Estatuto, que si prevén estos casos.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G' with a subscript '2' and 'ay' below it. There are also some other scribbles and initials above the main signature.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto SPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Así, continúan vigentes las disposiciones del Estatuto que prevén los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas de la rama administrativa.

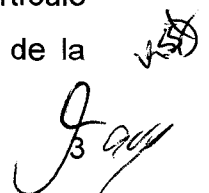
4. Que el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal

5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

6. Que mediante oficio IEDF/SA/2346/2016 el Secretario Administrativo de este Instituto Electoral otorgó al funcionario **Félix Antonio Méndez Mejía**, Jefe de Departamento de Control y Registro adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), una licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de julio de 2017, motivo por el cual la Titular del Centro de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, propone se designe como encargada de despacho de la

 <sup>15</sup>

Jefatura de Departamento de Control y Registro a la funcionaria **Rosa Isela Soriano Naranjo**.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, el cargo de Jefe de Departamento de Control y Registro, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Psicología, Pedagogía, Economía, Derecho o equivalentes.
<b>Años de experiencia</b>	2 años.
<b>Área de Experiencia</b>	Operación de programas para la integración y sistematización de información, control de archivo, manejo de bases de datos, atención a usuarios.
<b>Conocimientos deseables</b>	Normatividad Electoral, en materia de Transparencia, en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas y Aplicación de control de documentación y archivo.

8. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Rosa Isela Soriano Naranjo**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título (se encuentra en trámite de legalización el Título Académico)
<b>Formación Profesional</b>	Psicología
<b>Años de Experiencia</b>	15 años
<b>Área de Experiencia</b>	Actualmente se desempeña como Analista en el Instituto Electoral, cuenta con experiencia en el manejo de Microsoft Office, Internet, redes sociales, manejo de base de datos, sistematización de

*[Handwritten signature]*  
4

información, control de documentación y archivo y atención a usuarios.

**Conocimientos  
Deseables**

Normatividad Electoral y en materia de Participación Ciudadana.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7, se desprende que la **C. Rosa Isela Soriano Naranjo** cumple con el perfil y cuenta con amplia experiencia, ya que ha laborado por 15 años dentro del Instituto Electoral.

10. Que la encargaduría de despacho propuesta de la funcionaria **Rosa Isela Soriano Naranjo**, permitirá el desarrollo de las tareas ordinarias de la Jefatura de Departamento de Control y Registro.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 16 de enero al 15 de julio de 2017.

12. Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

*visst*  
*Jay*  
5

Ámbito de Oficinas Centrales	Ámbito de Órganos Desconcentrados
<b>Cargo y Puesto</b>	<b>Cargo y Puesto</b>
Director de Área	Coordinador Distrital
Subdirector de Área	Director Distrital
Jefe de Departamento	Secretario Técnico Jurídico
Líder de proyecto o Analista.	Líder de Proyecto

**14.** Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que la funcionaria propuesta actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

**15.** Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se determina que la funcionaria **Rosa Isela Soriano Naranjo** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargada del despacho de la Jefatura de Control y Registro.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### **D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria **Rosa Isela Soriano Naranjo** cumple con el perfil y la experiencia para desempeñar el cargo de la Jefatura de Control y Registro.

**SEGUNDO.** La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 11, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 del presente Dictamen.

*G. V. S.*  
6 *ay*

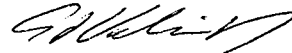
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Erick Alejandro Romero Gutiérrez, cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la plaza de Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Ingreso de la misma Unidad.

### **A n t e c e d e n t e s**

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

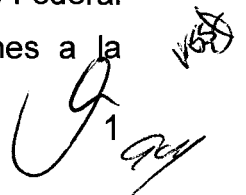
II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos ambos del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be 'G. 1' with a date '2016' written below it. There are also some initials 'VGA' written above the signature.

estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

**VII.** El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

**VIII.** El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

**IX.** El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

### **C o n s i d e r a n d o**

**1.** Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

**2.** Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Por lo expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); continúan vigentes las disposiciones del Estatuto, que si prevén estos casos.



Handwritten signature and date: 2014



3. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto del SPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Así, continúan vigentes las disposiciones del Estatuto que prevén los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas de la rama administrativa.

4. Que el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

Se considerarán mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes los siguientes:

- I. Encargaduría de despacho;
- II. Comisión;
- III. Readscripción, y
- IV. Ocupación temporal

5. Que de conformidad con el artículo 30 del Estatuto, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual, la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 31, fracción I del Estatuto la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), propone como encargado de despacho de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Ingreso, al funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez**, una vez que dicha plaza se encuentre vacante.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo) aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA005-17

*[Handwritten signature and initials]*

11, y modificado mediante los Acuerdos JA045-13, JA059-14, JA130-14 y JA019-16, el cargo de Analista, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	75%
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
<b>Años de experiencia</b>	1 año
<b>Área de Experiencia</b>	Administración pública, desarrollo organizacional y planeación estratégica
<b>Conocimientos deseables</b>	Normatividad en materia de Transparencia y Manejo de Microsoft Office

8. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez**, tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Título
<b>Formación Profesional</b>	Economía
<b>Área de Experiencia</b>	<p>Actualmente se desempeña como Auxiliar de Servicios en el Instituto Electoral, realizando funciones como la recepción de correspondencia, elaboración de oficios, manejo de bases de datos, revisión de informes y procesos administrativos</p> <p>También de marzo de 2014 a marzo 2015, se desempeñó como Auxiliar Administrativo en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, por lo que cuenta con experiencia en procesos administrativos, recepción de correspondencia y elaboración de oficios, así como apoyar en el control del archivo de los miembros del Servicio Profesional Electoral del INE.</p>
<b>Años de experiencia</b>	1 año
<b>Conocimientos deseables</b>	Manejo de Microsoft Office, normatividad en materia de transparencia y electoral.

9. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7, se desprende que el funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el

*WSD*  
*E. R. G.*

perfil y cuenta con amplia experiencia, ya que ha laborado por más de un año dentro del Instituto Electoral.

**10.** Que las actividades encomendadas de la plaza propuesta, permitirán el desarrollo de las tareas ordinarias de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Ingreso.

**11.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación de encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone una vigencia del 16 de enero al 15 de julio de 2017.

**12.** Que el artículo 31, fracción VI del Estatuto, refiere que la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Estatuto, y
- c) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

**13.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Estatuto, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar preferentemente la jerarquía de los cargos y ámbito de la vacante, de acuerdo al orden siguiente:

**14.** Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 32 del Estatuto, toda vez que el funcionario propuesto actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

J 5  
ay  
150

15. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, se presenta a la Junta el Dictamen del Centro, por el que se determina que el funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cuenta con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la plaza de Analista, adscrita a la Jefatura de Departamento de Ingreso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### **D i c t a m e n**

**PRIMERO.** La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Erick Alejandro Romero Gutiérrez**, cumple con el perfil y la experiencia para desempeñar el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso.

**SEGUNDO.** La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 del presente Dictamen.

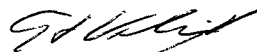
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 9 de enero de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro  
de Formación y Desarrollo**



**Karla Sofía Sandoval Domínguez**

**Director de Reclutamiento y  
Selección**



**Andrés L. Valencia Benavides**

